



RECTIFICA Y MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°588 DE 19 DE MAYO DE 2015, DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE LOS RÍOS, QUE AUTORIZA A EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DE LOS LAGOS PARA PROYECTO SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA 125 LOTES CORRESPONDIENTES AL COMITÉ EL REHUE Y 109 LOTES DEL COMITÉ MI CASA PROPIA, DE LA COMUNA DE LA UNIÓN.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 000850

VALDIVIA, 14 JUL 2015

I.- VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Lo dispuesto en La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- b) El Decreto Supremo N°355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, que aprueba el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- c) La resolución afecta N°1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- d) La Circular N° 814, de fecha 31 de diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU y deja sin efecto oficios que indica.
- e) La Resolución Exenta N° 270, de fecha 09 de marzo de 2015, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que me designa Director subrogante del referido Servicio.

II.- CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N°588, de fecha 19 de Mayo de 2015 del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que "AUTORIZA A EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DE LOS LAGOS PARA PROYECTO SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA 125 LOTES CORRESPONDIENTES AL COMITÉ EL REHUE Y 109 LOTES DEL COMITÉ MI CASA PROPIA, DE LA COMUNA DE LA UNIÓN".
2. Que por error se consideró como base para la determinación del polígono de emplazamiento de la servidumbre, para la dictación de la resolución citada en el considerando anterior, el plano de subdivisión de Subdivisión Daiber 2010, DRV-L001, presentado por la EGIS Servilog y el Comité Mi Casa Propia según el considerando b) de la misma.
3. Que revisados los antecedentes, el plano correcto que sirve de base para la determinación del polígono de servidumbre es el archivado con el N°84 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Unión del año 2007, aprobado por la Dirección de Obras Municipales de la Unión con fecha 27 de Septiembre de 2005, donde el lote de propiedad del Servicio para el emplazamiento de la servidumbre a constituir es el Lote 1A de una superficie aproximada de 265.386,21 metros cuadrados.
4. Que, por lo anteriormente expuesto, la resolución citada en el considerando 1.-), posee errores de referencia en la individualización del polígono del inmueble base sobre el cual se proyecta la servidumbre a constituir.
5. La necesidad de rectificar y modificar la resolución citada en el considerando 1.- precedente, con todo, dicto la presente:

RESOLUCIÓN:

1.- RECTIFÍQUESE y MODIFICASE, la resolución Exenta N°588, de fecha 19 de Mayo de 2015, en el siguiente sentido:

Reemplácese su considerando a) por el siguiente: "a) El informe de tasación urbana N°3 de fecha 18 de Febrero de 2015 suscrito por don Pablo Barrientos Wells, tasador, profesional de la Sección de Suelos y proyectos del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos."

Reemplácese su considerando b) por el siguiente: "b) El plano de subdivisión archivado con el N°84 en el Conservador de Bienes Raíces de la Unión del año 2007 aprobado por la Dirección de Obras Municipales de la Unión con fecha 27 de Septiembre de 2005, que da origen al Lote 1A, de una superficie de 265.386,21 m2 metros cuadrados."

Reemplácese su considerando c) por el siguiente: "c) que el dominio del Lote 1A, de una superficie de 265.386,21 m2 metros cuadrados, corresponde a Serviú Región de Los Ríos, en virtud de inscripción de fojas 108, número 138 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la Unión del año 2005.

Modificase el considerando d) en el sentido de agregar el siguiente punto seguido: "Ambos proyectos ya señalados se encuentran emplazados en el inmueble de propiedad del Servicio señalado en el considerando precedente."

Reemplácese su considerando e) por el siguiente: "e) El plano servidumbre loteo 125 viviendas Rehue y loteo 109 viviendas mi casa propia donde se delimita la servidumbre proyectada en polígonos A-B-C-D-A, con una superficie de 599,40 metros cuadrados, conforme a plano informativo de planta de servidumbre basado en plano de proyecto aprobado por ESSAL S.A, para red de alcantarillado público de fecha 15 de diciembre de 2011.

Rol de avalúo N°545-6, de la Comuna de la Unión.

Modificase, el Resuelvo N°1 de la resolución citada en el considerando N°1, en el sentido de reemplazarlo por el siguiente: "1.CONSTITUYASE servidumbre a título gratuito sobre el Lote 1A, correspondiente al plano previamente señalado en el considerando b), de propiedad del Serviú Región de Los Ríos y cuya extensión y emplazamiento se individualiza en el polígono A-B-C-D-A, del plano informativo de planta de servidumbre basado en plano de proyecto aprobado por ESSAL S.A para red de alcantarillado público para 125 y 109 lotes citado en el considerando e) precedente. La propiedad respecto del Lote 1A, se encuentra inscrita a fojas 108 N°138 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la Unión del año 2005."

2.- Déjese constancia, que en lo no rectificado o modificado por la presente resolución seguirá vigente en todas sus partes la resolución señalada en el considerando 1.-) de la presente resolución.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
DIRECTOR REGIONAL SERVIÚ
CRISTIAN PIZARRO FROESE
DIRECTOR REGIONAL(S)
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.

CPF/AL/ EJG

TRANSCRIBIR A:

- Archivo Departamento Jurídico.
- Archivo Sección de Gestión de Suelos y Proyectos.
- Archivo Asistencia Técnica, Supervisor Jaime Toledo.-
- Oficina de Partes